

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

321

VIGENCIA DEL SEXTO PROTOCOLO ADICIO
NAL DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL
DE RENEGOCIACION No. 28 SUSCRITO EN
TRE CHILE Y PERU

ALADI/CR/di 88.109
REPRESENTACION DE CHILE
24 de octubre de 1989

Montevideo, 16 de octubre de 1989.

No. 79/89

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene el honor de remitirle copia de la Resolución no. 5.381 exenta, de la Dirección Nacional de Aduanas de Chile, mediante la cual pone en vigencia el Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 28, suscrito entre Chile y Perú.

La Representación de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

//

Resolución no. 5.381 exenta, de 22 de setiembre de 1989

VISTOS El Oficio Ord. no. 6.364, de 12 de setiembre en curso, mediante el cual la Dirección Económica Bilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores, da cuenta a esta Dirección Nacional de la celebración del Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 28, suscrito en el marco de ALADI por la República de Chile y Perú.

La copia debidamente autenticada por la Secretaría General de la ALADI de este Sexto Protocolo Adicional.

CONSIDERANDO El informe legal no. 33, de 14/VII/86 y la necesidad de mantener la debida publicidad de los Acuerdos, Protocolos y sus respectivas Actas que modifican o rectifican el alcance de las negociaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Aplíquese desde el 12 de setiembre de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989, el Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 28, suscrito por Chile y Perú.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.